



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1777

Buenos Aires,

- 4 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 145/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 15/2018, enmarcada en los términos del Artículo 25 inciso d) apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y de los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 32/ 2013, tendiente a la adquisición de alimentos para consumo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento.

Que conforme surge del acta de apertura suscripta del día 8 de noviembre de 2018, no se han recibido ofertas para el llamado de la Contratación Directa N° 15/2018.

Que por dicha razón, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomienda declarar desierta la Contratación en cuestión.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su

Mef

ES COPIA FIEL

DRA. PATRICIA M. RODRIGUEZ
Jefa de División de Asesoría Jurídica y Seguros
División Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:


ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 15/2018, enmarcada en los términos del Artículo 25 inciso d) apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y de los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos para consumo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Declárase desierta la Contratación Directa N° 15/2018 por no existir ofertas presentadas para la misma.

ARTÍCULO 3°: Desaféctese en consecuencia, el monto reservado mediante solicitud de gastos N° 29/2018.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 111



Director de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual